

IMPORTANTE ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES

En el capítulo Sexto de la RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado (modifica la Resolución de 30 de septiembre de 2020, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares) se estipula lo siguiente

1. Los padres y tutores del alumnado emitirán su voto exclusivamente por correo, para lo cual la junta electoral del centro facilitará, previamente a quienes lo soliciten, la documentación oportuna para ejercer su derecho. A tal efecto estos votos deberán ser enviados a la mesa electoral del centro hasta el día 20 de noviembre de 2020 inclusive (a las 14:00 horas)

Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre.

Al emitir el voto por correo, deberá enviarse:

Fotocopia del DNI del votante o documento que figura en el Anexo III debidamente cumplimentado.

Sobre cerrado con la papeleta del voto, que les será facilitada en el centro, debidamente cumplimentada.

2. Los documentos indicados en el punto 1, serán remitidos al presidente de la junta electoral, y en su remite figurará el nombre y dos apellidos del votante. Sin estos datos del remitente, no se admitirá el voto por correo.